	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 1 de 28

**FECHA: 19/07/2017.**

La Lotería del Quindío EICE del orden departamental, de conformidad con su objeto social el cual va dirigido a la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, requiere el suministro permanente de los billetes para la operación de la lotería tradicional con el fin de ejercer su actividad comercial principal con normalidad y así garantizar la continuidad en la explotación del juego de suerte y azar con el objetivo de conseguir que las transferencias otorgadas sean consistentes en el financiamiento efectivo de los servicios de salud para el Departamento del Quindío.


#### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., con fundamento en el capítulo III artículo 16, del Acuerdo No. 07 del 30 de Julio 2014, donde se adopta el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD", pretende adelantar el proceso de contratación para la impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

**El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como OBJETO: "IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES."**

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2577 del 28 de septiembre de 2017, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

La Lotería del Quindío realizó un estudio de referencia tomando varios impresores del país para determinar cuáles eran los proveedores que se encontraban en el mercado y los precios referencia por billete.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 2 de 28

El precio por billete que actualmente paga la Lotería del Quindío, se ajustó a características necesarias como la mano de obra, el precio del papel, entre otros, teniendo así un precio acorde al mercado de la billettería tradicional.

La normatividad que rige las loterías en el país nos obliga a tomar decisión referente a los "Costos y Gastos de administración y operación", es por este motivo que el área de Gestión Comercialización y Sorteo ve la necesidad de reducir 20.000 fracciones del cupo total de billettería con el que se cuenta. La empresa Lotería del Quindío para la vigencia 2017 realizó un ajuste presupuestal con el propósito de cumplir con lo regulado en el Decreto 1068 del 2015 en su Artículo 2.7.1.2.1: "*Costos y gastos de administración y operación. Los gastos de administración y operación permitidos a los operadores directos del juego de lotería tradicional o de billetes, a que se refiere el artículo 9° de la Ley 643 de 2001, serán como máximo el 15% de los ingresos brutos de cada juego.*"


La Lotería del Quindío a través del área de Comercialización y Sorteos, ha realizado varias visitas y llamadas a diferentes distribuidores, empresarios de Lotería y clientes en general en todo el territorio nacional, donde la Lotería del Quindío tiene presencia y un mercado consolidado y considera que con 180.000 fracciones se logra suplir la necesidad de los distribuidores a nivel nacional.

Que de acuerdo con los citados estudios previos elaborados por el doctor VICTOR HUGO HURTADO PLAZAS, Profesional Especializado de Gestión de Comercialización y Sorteo, se puede satisfacer la necesidad.

Que la entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios.

Que existe disponibilidad presupuestal y su modalidad de contratación será por proceso de Mayor Cuantía de conformidad con el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad:

*"Artículo 16. Contratación de Mayor Cuantía: Se aplicará este procedimiento cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y todos los procesos contractuales que por disposición legal sean aplicables a la Lotería del Quindío como Empresa Industrial y Comercial del Estado deban realizarse por concurso de méritos, se harán conforme al siguiente procedimiento(...)"*

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 3 de 28

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

### 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS esenciales de esta Billetería tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

#### 1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes ESPECIFICACIONES:

- a. **TAMAÑO:** Cada billete tendrá el siguiente tamaño 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

- b. **NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** CINCUENTA Y DOS (52) sorteos. **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.

- c. **PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.

- d. **CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes,

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 4 de 28

según el número de sorteo del mes; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, proceso que será validado por la Lotería del Quindío de conformidad con el cronograma establecido para tal fin.

- e. REVERSO: En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "*Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010.*"; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.
- f. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar. De igual manera el billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.
- g. NUMERACIÓN: Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.  
  
La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
- h. PERFORACIÓN: Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.
- i. EMISIÓN: La emisión de la LOTERÍA DEL QUINDIO, será de 180.000 billetes bifraccionados semanales, mezclados en una combinación aleatoria de ciento cuarenta (140) series, numeradas del 0 al 139 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 5 de 28

La cantidad de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia 2017 -2018 es de 52 sorteos.

Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características mínimas de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

1. Imagen de espejo.
2. Micro textos en casillas de anverso y reverso.
3. Tinta de seguridad Termocromática.
4. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.
5. Información variable con tinta de alto poder adherente.
6. Numeración con tinta de alto poder adherente.
7. Fondo con efecto visual TRIDEM.
8. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
9. Coincidencia de la fluorescencia y el nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).
10. Firma del funcionario en micro línea.
11. Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.
12. Fusión Screen.
13. Multinumeración: (Campos del número y la serie del billete).
14. Numeración en centenas.
15. Multinumeración: (Campos del sorteo y la fecha).
16. Fondo anti fotocopia visible naranja.
17. Fecha de impresión del lote de producción.
18. Diseño de cuñas de seguridad.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 6 de 28

### SORTEOS AÑO 2017


OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DIA	SORTEO	DIA	SORTEO	DIA	SORTEO
05	2578	02	2582	07	2587
12	2579	09	2583	14	2588
19	2580	16	2584	21	2589
26	2581	23	2585	28	2590
		30	2586		

Es importante aclarar que, respecto a los sorteos para la vigencia 2018, no se cuenta actualmente con el cronograma aprobado por la Junta Directiva con su respectiva aprobación por parte del CNJSA, por lo tanto se hace una proyección de 39 sorteos para esta vigencia, esto es hasta el sorteo 2629 del 2018, teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío EICE requiere el suministro de billetería de manera constante e ininterrumpida.

**TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERIA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la LOTERÍA DEL QUINDIO, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida. La devolución debe ser entregada en la oficina de la LOTERÍA DEL QUINDIO ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Los billetes deberán ser mezclados de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes por regla general deberá ser consecutiva por terminal, tanto en el número del billete como en la serie, en casos especiales y por petición expresa de la Lotería, se ordenará otra mezcla diferente.

## 2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 7 de 28

**2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 30 de Julio de 2014, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Capítulo III artículo 16.

**2.2 CLASE DE CONTRATO:** Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

### **2.3 OBJETO**

**IMPRESIÓN, MEZCLA CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.**

### **2.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

- a. Imprimir, suministrar, mezclar, transportar los billetes de la LOTERIA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de cincuenta y dos (52) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de Ciento Ochenta Mil (180.000) billetes de dos (2) fracciones, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Cuarenta (140) series numeradas del 0 al 139.

La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO. Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

Código:GJ-R-01


Versión: 07

Fecha de aprobación:  
01/08/2014

Página 8 de 28

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implíquela impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales, siempre y cuando no impliquen cambio del tipo de papel.
- c. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, con antelación a la fecha de cada sorteo y de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad para el efecto, en los sitios indicados. PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería serán entregados con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha del sorteo respectivo.
- d. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días jueves del sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.
- e. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- f. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- g. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será




	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 9 de 28

responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.

- h. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- i. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9000 en la impresión y suministro (distribución) de loterías, y la certificación ISO 14298, en personalización de Loterías.
- j. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía y a cancelar a título de indemnización el valor nominal de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería, o el valor vigente al momento de la pérdida. En caso de entregas retardadas, la indemnización será el valor que represente el valor total del cupo asignado al distribuidor.
- k. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.


Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 10 de 28

distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- l. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- m. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- n. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- o. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- p. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- q. **TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERIA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la LOTERÍA DEL QUINDIO, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida. La devolución debe ser entregada en la oficina de la LOTERÍA DEL QUINDIO ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.


Los billetes deberán ser mezclados de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes por regla general deberá ser consecutiva por terminal, tanto en el número del billete como en la serie, en casos especiales y por petición expresa de la Lotería, se ordenará otra mezcla diferente.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 11 de 28

- r. FLETES Y SEGURO: Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.
- s. SITIO DE ENTREGA: El contratista entregará los billetes de lotería en cada una de las ciudades de origen de los distribuidores entregando al destinatario la billetería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida y los premios con el valor declarado.

## 2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Crterios	Requisitos:
<b>Educación formal</b>	N/A
<b>Educación no formal</b>	N/A
<b>Experiencia profesional</b>	N/A
<b>Experiencia laboral</b>	N/A
<b>Experiencia relacionada</b>	<p>Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la impresión, suministro, transporte y/o mezcla de billetería; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los códigos: Código UNSPSC 6012180, Código UNSPSC 78101802 y Código UNSPSC 73151901.</p> <p>La sumatoria de los dos (2) contratos reportados como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de mayor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Los proponentes deben presentar las certificaciones de los contratos con los que pretenden acreditar su experiencia, los cuales estén debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar:</p>

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 12 de 28

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de inicio.</li> <li>- Fecha de terminación.</li> <li>- Fecha de liquidación.</li> <li>- Objeto del contrato.</li> <li>- Nombre y razón social del contratista.</li> <li>- Nombre y razón social del contratante y valor.</li> </ul>
<b>Tiempo de experiencia</b>	<p>Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir del cierre del proceso.</p> <p>La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor precio</li> <li>- Características técnicas del billete</li> <li>- Descuento por pronto pago</li> <li>- Plan de contingencia</li> </ul>

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2578 del 5 de octubre del 2017 hasta el Sorteo N° 2629 del 2018, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en cualquier ciudad del territorio Nacional.

**2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Gestión Comercialización y Sorteo de la Lotería del Quindío EICE, o quien haga sus veces, o por la persona designada por el Gerente de la entidad contratante.

**2.9. PARTICIPANTES:** Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 07 de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 13 de 28

Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:


Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 14 de 28

## 2.10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BILLETE:

El proponente se obliga a imprimir los billetes que requiera, para los sorteos semanales la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- j. **TAMAÑO:** Cada billete tendrá el siguiente tamaño 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

- k. **NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** CINCUENTA Y DOS (52) sorteos. **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.
- l. **PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- m. **CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** Impresión litográfica de cada billete por el sistema de polícromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según el número de sorteo del mes; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, proceso que será validado por la Lotería del Quindío de conformidad con el cronograma establecido para tal fin
- n. **REVERSO:** En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "Prescripción: un (1) año a partir de la

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 15 de 28

*fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010.”; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.*

o. **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar. De igual manera el billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.

p. **NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.

La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

q. **PERFORACIÓN:** Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

r. **EMISIÓN:** La emisión de la LOTERÍA DEL QUINDIO, será de 180.000 billetes bifraccionados semanales, mezclados en una combinación aleatoria de ciento cuarenta (140) series, numeradas del 0 al 139 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

La cantidad de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia 2017 -2018 es de 52 sorteos.

Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características mínimas de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

19. Imagen de espejo.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

Código:GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:  
01/08/2014

Página 16 de 28

20. Micro textos en casillas de anverso y reverso.
21. Tinta de seguridad Termocromática.
22. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.
23. Información variable con tinta de alto poder adherente.
24. Numeración con tinta de alto poder adherente.
25. Fondo con efecto visual TRIDEM.
26. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.
27. Coincidencia de la fluorescencia y el nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).
28. Firma del funcionario en micro línea.
29. Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.
30. Fusión Screen.
31. Multinumeración: (Campos del número y la serie del billete).
32. Numeración en centenas.
33. Multinumeración: (Campos del sorteo y la fecha).
34. Fondo anti fotocopia visible naranja.
35. Fecha de impresión del lote de producción.
36. Diseño de cuñas de seguridad.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

### **2.11. FACTORES DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

El primero de los factores de escogencia y calificación en caso de empate será el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio "menor precio", si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los





## LOTERÍA DEL QUINDÍO

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:  
01/08/2014

Página 17 de 28

factores de escogencia y calificación, que para el presente proceso de selección corresponde al criterio "características técnicas mínimas del billete"

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

### 3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:

#### 3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT(\$804.960.000)** incluido IVA y se discriminan así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 19 de julio del 2017, rubro 212105 Impresión Billetería; con el cual se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2017, esto es trece (13) sorteos entre el mes de octubre y el mes de diciembre de 2017, por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$201.240.000).

Para los TREINTA Y NUEVE (39) sorteos a realizar entre los meses de Enero a Septiembre de 2018, la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$603.720.000), amparados por la vigencia futura aprobada por Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 11 del 5 de julio del 2017 y por el CODEFIS a través de la Resolución No. 015 del 7 de julio del 2017.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

**3.2. FORMA DE PAGO:** La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos de conformidad con los valores ofertados y servicios real y efectivamente prestados durante el mes de ejecución que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o



## LOTERÍA DEL QUINDÍO

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:  
01/08/2014

Página 18 de 28

Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

### 3.3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

#### 3.3.1 Capacidad Financiera

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP


INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.70
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 6
Patrimonio	Mayor a 3000 SMLMV

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 19 de 28

### **Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)**

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

#### **3.3.2. Capacidad organizacional**

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

<b>INDICADOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a [0.10]
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a [0.10]

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta

### **Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)**



**LOTERÍA DEL QUINDÍO**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

Código:GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:  
01/08/2014

Página 20 de 28

**NOTA:** La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

**4. PRECIOS DE REFERENCIA:** Que el valor estimado del contrato de elaboración, impresión, suministro, transporte, mezcla y recolección de billetería, para los meses de octubre a diciembre de 2017 y enero a septiembre de 2018, corresponde al incremento del 7% (Inflación) correspondiente al contrato para la vigencia 2016-2017 (septiembre), más tres puntos porcentuales del incremento en el IVA que pasó del 16% al 19%, lo que se estima en un valor total de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$804.960.000).


Adicionalmente, se establece el valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación teniendo en cuenta los valores que por billete ha pagado la entidad, cumpliendo de manera satisfactoria con los requerimientos legales y reglamentarios, necesarios en cuanto al suministro de la billetería, la seguridad y el transporte de la misma.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	60
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BILLETE	30
PLAN DE CONTINGENCIA	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 21 de 28

### 5.1 MENOR PRECIO (60 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 60) / Xn \text{ donde:}$$


X1= Precio menor de todas las propuestas  
 Xn= Precio de la propuesta en estudio  
 Xy= Puntaje de la propuesta en estudio  
 60= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BILLETE (30 PUNTOS)

En este factor de calificación se tendrán en cuenta características mínimas tales como: dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Se asignarán los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 22 de 28


Ítem	Puntos
Imagen Espejo.	2
Micro textos en casillas de anverso y reverse	2
Tinta de Seguridad Termocromática	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2
Coincidencia de la fluorescencia y el anulo.	2
Firma del funcionario en micro línea.	1
Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1
Fusión Screen.	2
Multinumeración.	1
Numeración en centenas.	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1
Fondo Anti fotocopia Visible Naranja	2
Fecha de impresión del lote de producción.	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1
<b>Total</b>	<b>30</b>

### 5.3. PLAN DE CONTINGENCIA (10 PUNTOS)

Finalmente el último factor de evaluación será el plan de contingencia con el que cuentan los proponentes, esto es, que la propuesta que incluya como plan de contingencia una segunda planta a nivel nacional o internacional de su propiedad para la impresión de la billettería de la Lotería del Quindío EICE obtendrá puntaje.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 23 de 28

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

## **6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION:**

### **6.1. TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.**

#### **6.1.1.- Riesgo de Carácter Jurídico**

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

#### **RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACION QUE AFECTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO**

**Tipificación:** Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

**Asignación:** Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, del juez competente.

#### **RIESGO POR MODIFICACION EN EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO.**

**Tipificación:** Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

**Asignación:** Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 24 de 28

### 6.1.2.- Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

### RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

**Asignación:** Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

### 6.1.3.- Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

### RIESGO DE EQUIPOS Y MÁQUINAS

**Tipificación:** Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.



	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 25 de 28

**ERROR EN LA IMPRESIÓN Y MEZCLA NO APROBADO OFICIALMENTE POR LA LOTERÍA DEL QUINDÍO.**

**Tipificación:** Cuando el Contratista imprima un diseño una mezcla diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.


**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los billetes de lotería y la mezcla de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

**Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011\***

\*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 804.960.000,00		
<b>Total estimación del riesgo</b>	<b>\$ 1.211.409.226,89</b>	<input type="button" value="Guardar reporte en formato pdf"/>	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio del Regimen de Contratación que afecten las condiciones establecidas en el presente contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 21.442.481,22	1,77%

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 26 de 28

Regulatorio	Riesgo por modificación en el Regimen legal propio de la Lotería del Quindío	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 21.442.481,22	1,77%
Regulatorio	Modificación del Regimen de Impuestos aplicables al presente contrato	Alto	Alto	\$ 389.508.088,15	32,15%
Operacionales	Riesgo de Equipos y Maquinas cuando se produzca un daño en los Equipos y Maquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.	Alto	Alto	\$ 389.508.088,15	32,15%
Operacionales	Error de la Impresión y Mezcla no aprobado oficialmente por la Lotería del Quindío	Alto	Alto	\$ 389.508.088,15	32,15%

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.


### 6.3 GARANTÍA ÚNICA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de mayor cuantía, se requiere de garantía, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación.

**6.3.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**6.3.2.- CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 27 de 28

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

**6.3.3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

**6.3.4.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 28 de 28

aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

**VICTOR HUGO HURTADO PLAZAS**

Profesional Especializado en Gestión Comercialización y Sorteos

Revisó componente jurídico: Tatiana Hernández Mejía / PEGJ *ep*